

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.

Palmira- Valle del cauca, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se AGOTÓ LA PRUEBA DECRETADA dentro del presente trámite y se hace necesario fijar fecha de audiencia, indicándose además que con ocasión del acuerdo PCSJA20- 11517 se suspendieron términos judiciales con fundamento en la emergencia sanitaria COVID-19 reactivándose los mismos conforme al acuerdo PCSJA20-11546, como se mencionó en auto anterior que decreto prueba. Sírvase proveer



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

AUTO INT. N°272 RAD. 2020-00055 RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Palmira, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y contando con el ESTUDIO PSICOSOCIAL solicitado a ICBF Bogotá y como quiera que ante la declaratoria por parte de la Presidencia de la Republica del **Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional** mediante Decreto 417 del 17 de marzo del hogaño¹, todo en virtud a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una **pandemia y suspensión de términos y con posterioridad conforme a acuerdo PCSJA20-11546 la reactivación de los mismos**; esta Dirección deberá proceder a programar el acto de AUDIENCIA QUE RESUELVE SITUACION JURIDICA

¹ Ante esta calamidad, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo del corriente año, declaró la **EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS a favor del **niño de iniciales Y.H.M.C,** siguiendo las directrices que para desarrollar la labor judicial impartiera el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo **PCSJA20-11546** esto es **que se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.**

Por lo anterior, dentro de la presente causa en favor de la NNA de iniciales **Y.H.M.C,** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA que RESUELVE SITUACIÓN JURÍDICA el **día Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veinte (2020), a partir de las diez a.m (10:00 A.M.),** la cual se llevará a cabo **MEDIANTE MEDIOS VIRTUALES A TRAVES DEL APLICATIVO POLYCOM RealPresence** o a través del respectivo **dispositivo o medio tecnológico** a que hubiere lugar, y que previamente se le dará a conocer a los sujetos procesales e intervinientes.

NOTIFIQUESE esta decisión a las partes e intervinientes y **CÍTENSELE** para su oportuna comparecencia al acto virtual el día y hora en mención, **de la forma más expedita;** tal como lo dispuso el Consejo Superior de la Judicatura ante el reinante estado de emergencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaneth Herrera Cardona', written over a horizontal line.

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 008 de hoy 04/06/2020, notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JMVA



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA